

# Amnistían a 3 sancionados por los trágicos sucesos de Orfila

Son ellos el Dr. Rafael Alonso Cue, J. Valdés Morejón y José R. Castañeda. Otros amnistiados

Las cinco Salas de lo Criminal de la Audiencia, con el Tribunal de Urgencia, están estudiando los casos comprendidos en la vigente ley de amnistía, al igual que la de lo Criminal del Tribunal Supremo en las casaciones de que conoce en dichos casos, y hasta ayer sólo se sabía que las mismas habían aplicado tal ley en no menos de cien casos, siendo el más significado el de la Sala Cuarta de lo Criminal de la Audiencia, que preside el doctor Pablo Enriquez Goizueta.

Lo hizo en el proceso por los episodios sangrientos del reparto Orfila, en 1947, disponiendo la libertad del doctor Rafael Alonso Cue, Juan Valdés Morejón y José Ramon Castañeda Rodríguez, llamado Motorcito Castañeda, que extinguían sanción de seis años y un día de prisión que les impuso esa Sala por delito de disparos de arma de fuego contra determinada persona, de la que habían extinguido más de la tercera parte.

También la Sala Segunda de lo Criminal aplicó la amnistía a Rafael Marrero Garcia, que fuera sancionado con ocho años de prisión por disparos de arma de fuego en los sucesos sangrientos de la fá-

brica de tabacos La Corona, en 1948, al chocar las tendencias auténtica y comunista y pereciendo el líder de esta última José Fernández Roig. Solicitó la aplicación el doctor Carlos Gardiner Andricain, letrado defensor de Marrero, el cual fué li-

(Finaliza en la página 18-B)

# Amnistían...

(Continuación de la pág. PRIMERA)

bertado, tratándose de delito de origen proletario.

**Por el Tribunal de Urgencia**

Este Tribunal tiene ante sí la aplicación de la amnistia en numerosos casos de delitos políticos, tales contra los Poderes del Estado, asociación ilícita, conspiración, desacato, propaganda ilícita, sedición etc., los sociales de sabotaje, huelga ilícita, contra el ejercicio del trabajo e industria, etc.

Esos casos se siguen a destacadas personalidades de la oposición, entre ellas al ex presidente de la República, doctor Carlos Prío Socarrás, el ex ministro de Educación y de Estado, doctor Aureliano Sánchez Arango, exceptuándose la promovida por los sucesos del Country Club hace dos semanas pues fué con posterioridad al 20 de mayo; Pelayo Cuervo Navarro, Fidel Castro con excepción de los sucesos del cuartel Moncada en julio del pasado año; Jesús González Cartas, Jesús Artigas, Emilio Ochoa, Angel Mongiotti, Carlos A. de Varona, Manuel Antonio de Varona, ex primer ministro y ex presidente del Senado; Ricardo Artigas, José Aguilera Ruiz, Eufemio Fernández Ortega y Alvaro Barba Machado, y las diversas causas contra Juan Marinello Vidaurreta y demás líderes

o.

comunistas en número de no menos de seis.

Por otra parte, la Sala de Gobierno de la Audiencia al igual que la del Supremo estudiaban los casos de expedientes por correcciones y otras causas gubernativas seguidas a auxiliares y subalternos del Poder Judicial al igual que a letrados para aplicar la amnistia: se sabe que contra el auto que lo haga puede establecerse recurso dentro de quinto día.

Finalmente, la Sala de lo Criminal del Supremo aplicó la amnistia en el caso seguido al alcalde y concejales del término oriental de Tiguaní, por falsificación en documento oficial.